

INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS Y CÁNONES QUE REPERCUTEN LOS MERCADOS Y LOS SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN EN LAS OPERACIONES DE VALORES NACIONALES.

- **Canon de liquidación:** se le aplica a cada operación el 0,0026% s/efectivo con un mínimo de 0,10 euros y una máximo de 3,50 euros.
- **Canon de contratación:** Para el efectivo negociado en el día por un mismo cliente final, valor, precio y sentido, la cantidad que resulte de aplicar la siguiente escala:

Tramo	Importe
De 0 a 300 euros	1,10 euros
De 300,01 a 3.000 euros	2,45 euros + 2,4 PB
De 3.000,01 a 35.000 euros	4,65 euros + 1,2 PB
De 35.000,01 euros a 70.000 euros	6,40 euros + 0,7 PB
De 70.000,01 euros a 140.000 euros	9,20 euros + 0,3 PB
De 140.000,01 euros en adelante	13,40 euros

1 PB (punto básico) = 1/10.000 sobre efectivo negociado. La contratación de derechos de suscripción tendrá una tarifa especial de 0,15 euros para efectivos inferiores a 20 euros del mismo cliente final, sentido, valor y precio.

Si en un mismo día la suma de esta tarifa para un mismo cliente final, valor, tipo de operación y sentido es superior a 110 euros, se tomará el menor de los siguientes importes:

- la tarifa ya calculada
- el 0,33 de punto básico (0,33/10.000) sobre el efectivo negociado con un mínimo de 110 euros